

Mantenimiento de Infraestructura: Como medida de presión ante la Empresa

CESES EN LA CONDUCCION DE VEHICULOS POR CARRETERA

Tal y como denunciarnos en nuestro anterior Comunicado 42 SF, el inicio de la Negociación del Convenio Colectivo sigue sin producirse, y ello nos está causando a todos los ferroviarios y ferroviarias un perjuicio económico y laboral importante e impide alcanzar los acuerdos necesarios para solucionar nuestra problemática.

Una problemática que, en el caso de Mantenimiento de Infraestructura, lejos de solucionarse se está agudizando con el paso del tiempo. Ya en el mes de agosto (ver Comunicado 34 SF del 28/08/2007) advertíamos que era imprescindible abordar de inmediato la Negociación del Convenio Colectivo, pues ese es el marco adecuado para exigir soluciones reales y duraderas frente a la situación en la que nos encontramos: drástica disminución de las plantillas en todos los Equipos, Sectores y Brigadas, aumento de las instalaciones a mantener y la complejidad tecnológica de las mismas, firma de acuerdos por parte de UGT y CCOO que han supuesto aceptar cuestiones que la empresa pretendía introducir durante las negociaciones de la Clasificación de Categorías (con lo que una vez más ésta sigue truncada y la empresa va consiguiendo sus "reivindicaciones" sin necesidad de abordar seriamente la Clasificación Profesional ni las mejoras que ello debería suponer para los trabajadores/as: incremento salarial, promoción profesional y mejores condiciones de trabajo).

Los Acuerdos que se alcancen van a regir nuestra vida laboral durante los próximos años, de ahí la importancia del próximo Convenio, pues no esperemos que se aborde seriamente la Clasificación si, paulatinamente, la van implantando a coste cero.

La Dirección de Adif sigue con sus denominadas "reuniones exploratorias" en las que está dejando bien a las claras cuales son sus pretensiones, pero no abre en ningún caso una negociación seria que suponga la solución a todos los problemas que padecemos en nuestro Colectivo y que pasan por solucionar, entre otras, cuestiones que ya tenemos planteadas en nuestro Libro Naranja (Plataforma para la Negociación Colectiva del SF):

- Adecuación de las plantillas, mediante nuevos ingresos de personal.
- Mejor regulación y garantías en el cumplimiento de la Jornada de Trabajo, Brigada de Incidencias, Brigada de Socorro y Banda de Mantenimiento.
- Conducción de Vehículos por Carretera.
- Renegociación del Acuerdo de Encargado de Trabajos.
- Aumento de las retribuciones y establecimiento de un nuevo y mejor sistema de primas.
- Mejoras sustanciales en formación y en prevención de riesgos laborales.

El descontento en los Centros de Trabajo está generalizado, y una de las cuestiones que se están llevando a cabo es el cese de la Conducción voluntaria de Vehículos por Carretera. Son ya muchos los compañeros que han solicitado el cese en la Conducción y, en algunas Dependencias, ya lo ha hecho el cien por cien de la plantilla. Es esta una problemática que se agudizó con la entrada en vigor del Carnet por Puntos y a cuyas propuestas de solución planteadas por el Sindicato Ferroviario la empresa ha hecho oídos sordos. Por todo lo anterior,

DEJAR DE REALIZAR LA CONDUCCIÓN VOLUNTARIA DE VEHÍCULOS es una buena medida para exigir soluciones a la empresa y el inicio de la Negociación del Convenio, ya

Os adjuntamos impreso para solicitar a la Empresa el cese voluntario en dicha actividad
(presentarlo por duplicado y guardar uno con el sello y fecha de recepción de la empresa)

Ante cualquier duda y para asegurarnos de la fecha en que podéis cesar en la conducción, poneros en contacto con nuestros Delegados de Personal, con los locales del Sindicato Ferroviario o con el Responsable de Mantenimiento de Infraestructura del SF (Luis Carcasón, teléf. 645870433).

LAS COSAS PUEDEN Y DEBEN SER DE OTRA MANERA

Porque es lo tuyo... afíliate al **S.f.**

el sindicato de los ferroviarios y las ferroviarias



SR. TÉCNICO DE PERSONAL DE
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.
ADIF

En, a de..... de 2007

D.....matrícula.....,

con el cargo de.....

en la Dependencia.....

Por la presente le comunico mi deseo de cesar en la Conducción de los Vehículos por Carretera que venía realizando según el artículo 142 de nuestra Normativa Laboral.

Lo que le comunico para que dicho cese en la Conducción de Vehículos surta efecto en el plazo regulado en el artículo 143 de la Normativa Laboral vigente y con los quince días de antelación establecidos en el mismo.

Atentamente.

Firmado,

RECIBI DE LA EMPRESA

Fecha:

Firma y sello:

Gratificación por conducción para el personal de Instalaciones Fijas

Artículo 142. Cuando la Empresa tenga la necesidad de utilizar vehículos de Instalaciones Fijas por carretera y no disponga de plantilla de conductores, esta será cubierta de forma rotativa entre los trabajadores que posean el permiso de conducción apropiado y que voluntariamente lo soliciten.

El personal de Instalaciones Fijas percibirá esta gratificación cuando conduzca vehículos de la Empresa o ajenos que presten servicio a la misma, en compatibilidad con las funciones propias de su categoría y se trate de agentes cuyas categorías estén comprendidas entre el nivel salarial 2 al 5 de cada uno de sus grupos.

Esta gratificación consistirá en una cantidad fija diaria que percibirá aquel agente que de hecho conduzca el vehículo, es decir, se abonará por día y turno conducido, fijándose su cuantía en las Tablas Salariales vigentes.

Artículo 143. Los agentes que voluntariamente manifiesten su deseo de conducir, se comprometerán a estar disponibles para la conducción por un periodo de tres meses, que será renovable tácitamente por periodos de igual duración. Si algún agente quisiera cesar en esta disponibilidad deberá avisarlo a su superior con un mínimo de 15 días de antelación.

En el caso de que su superior estime que no se causa ningún perjuicio al servicio podrá acceder inmediatamente a la petición del cese, aunque no haya transcurrido el periodo de tres meses. La conducción efectiva de los vehículos se realizará con carácter rotativo, entre todos aquellos agentes que hayan manifestado su disposición de conducir.

La frecuencia de la rotatividad podrá ser diaria o semanal y se fijará de común acuerdo entre la Representación de la Empresa y la de los Trabajadores.